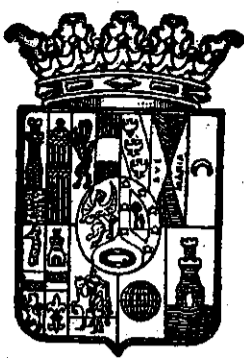


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Remediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno Interior y Personal

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER DOS PLAZAS DE APAREJADORES JEFES DE ZONA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio del concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 14 del próximo mes de noviembre, a las nueve horas y quince minutos de la mañana, en las pistas de atletismo del Campo de Deportes de Vallehermoso (Juan Vigón, número 10), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 22 de octubre de 1969. — El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Sanz. (O.—80.856)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER 211 PLAZAS DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta el concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará en la siguiente forma:

Día 17 de noviembre, a las ocho y media de la mañana

Del número 1 al 156, inclusive, en el Patio de Cristales (plaza de la Villa, 5).

Del número 157 al 312, inclusive, en el Salón de Tapices (plaza de la Villa, 4).

Día 18 de noviembre, a las ocho y media de la mañana

Del número 313 al 468, inclusive, en el Patio de Cristales (plaza de la Villa, 5).

Del número 469 al 624, inclusive, en el Salón de Tapices (plaza de la Villa, 4).

Día 19 de noviembre, a las ocho y media de la mañana

Del número 625 al 780, inclusive, en el Patio de Cristales (plaza de la Villa, 5).

Del número 781 al 936, inclusive, en el Salón de Tapices (plaza de la Villa, 4).

Día 20 de noviembre, a las ocho y media de la mañana

Del número 937 al 1.092, inclusive, en el Patio de Cristales (plaza de la Villa, 5).

Del número 1.093 al 1.248, inclusive, en el Salón de Tapices (plaza de la Villa, 4).

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 22 de octubre de 1969. — El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez. (O.—80.857)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "FABRICANTES DE ALFOMBRAS, TAPICES Y REPOSTEROS", PARA MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros".

Segundo. Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notifica-

ción a las partes, que se hará saber que por tratarse de disposición aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno por vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de octubre de 1969. — El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Convenio Colectivo Sindical celebrado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros", encuadrado en el Sindicato Provincial Textil de Madrid

En Madrid, siendo las dieciocho horas del día 14 de marzo de 1969, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Fabricantes de Alfombras, Tapices y Reposteros", bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, asesorado por don Romualdo Aragón Gaviña, Letrado Asesor de la Organización Sindical y del Convenio, actuando de Secretario el que lo es de dicho Convenio, don Tomás García Merino, funcionario de la misma Organización Sindical.

Por una parte, en representación de la parte Económica, concurren: Don Gabino Stuyck San Martín, don Pablo Fernández Martínez, don José Pugnare Sánchez, don Andrés Jaimen Puche, doña María Morón Roa y don Jesús García Martín.

Y por otra parte, los representantes sociales, concurren: Don Remigio Carrillo Álvarez, doña María Luisa Fabuel García, don Casto Fernández González, don Cayetano de Fuente Alonso, don Saturio López Gil, doña Josefa López Rivas, don Manuel Mesto Ortiz, don Mariano Olmedo Villar y don Manuel de la Torre del Pino.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPÍTULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las Empresas dedicadas a la fabricación de alfombras, tapices y reposteros, afectadas por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil, aprobada por Orden de 21 de septiembre de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" del 27 del mismo mes y año) y por el Nomenclátor anexo a la citada Ordenanza Laboral de fecha 28 de julio de 1966.

Será su aplicación a las Empresas radicadas en Madrid y su provincia.

Artículo 2.º Vigencia y duración. — Las normas del presente Convenio entra-

rán en vigor a partir del día 1.º de marzo del corriente año 1969.

Artículo 3.º La duración de este pacto se fija en un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor. Se entenderá prorrogado de año en año mientras por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio por cualquiera de ambas partes deliberantes deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

AUMENTOS PERIODICOS POR TIEMPO DE SERVICIO

Artículo 4.º Los aumentos periódicos por tiempos de servicio en la Empresa se satisfarán de conformidad con las normas establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil de fecha 21 de septiembre de 1965, por resultar aquéllas más beneficiosas para los trabajadores.

Artículo 5.º Gratificaciones extraordinarias. — Los trabajadores afectados por el presente Convenio que tienen señalada retribución mensual, percibirán como gratificación de 18 de Julio el importe de una mensualidad conforme a la cuantía señalada en la respectiva categoría profesional en el presente Convenio, y otra mensualidad en igual cuantía con ocasión de la gratificación de Navidad.

El resto del personal percibirá en ambas festividades el importe de quince días de gratificación, en la cuantía estipulada como salario pactado.

Artículo 6.º Beneficios. — La participación en beneficios se establece en un 6 por 100 de las retribuciones pactadas, incluidas las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y cuyo abono deberá hacerse efectivo como máximo dentro del primer semestre siguiente a la terminación del ejercicio económico.

Artículo 7.º Vacaciones. — El período de disfrute de vacaciones anuales retribuidas se determinan en veinte días naturales para el personal obrero y en veinticinco días, asimismo naturales, para el personal administrativo.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES

Artículo 8.º Las remuneraciones a satisfacer en las diferentes modalidades y categorías se calculan de conformidad con lo establecido en el Nomenclátor de fecha 28 de julio de 1966, anexo a la Ordenanza Laboral Textil, partiendo del nivel salarial uno, cuyo valor se pacta en 84 pesetas, aplicándose los coeficientes correspondientes y respetándose algunas remuneraciones que resulten por encima de la estricta aplicación del mencionado Nomenclátor:

FABRICACION DE TAPICES

	Salario	5,9 %	TOTALES
TECNICOS			
Dibujante Jefe	9.600,—	567,—	10.167,— M.
Dibujante	7.200,—	425,—	7.625,— M.
OBREROS			
Tejedor especialista	168,—	10,—	178,— D.
Tejedor de 1.ª	147,—	9,—	156,— D.
Tejedor de 2.ª	139,—	8,—	147,— D.
Tejedor de 3.ª	130,—	8,—	138,— D.
APRENDICES			
Aprendiz de tercer período	101,—	6,—	107,— D.
Aprendiz de segundo período... ..	63,—	4,—	67,— D.
Aprendiz de primer período	42,—	3,—	45,— D.

FABRICACION DE ALFOMBRAS DE NUDO TURCO (SISTEMA DIBUJO)

	Salario	5,9 %	TOTALES
TECNICOS			
Dibujante Bocetista	6.804,—	401,—	7.205,— M.
Dibujante	5.922,—	349,—	6.271,— M.
OBREROS			
Tejedor de 1.ª	143,—	8,—	151,— D.
Tejedor de 2.ª	134,—	8,—	142,— D.
Copista de 1.ª	126,—	7,—	133,— D.
Copista de 2.ª	109,—	6,—	115,— D.
APRENDICES			

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

FABRICACION DE ALFOMBRAS POR EL SISTEMA DE CUADRICULA

	Salario	5,9 %	TOTALES
TECNICOS			
Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de alfombras de nudo turco, sistema dibujo.			
OBREROS			
Tejedor	134,—	8,—	142,— D.
Copista	118,—	7,—	125,— D.
APRENDICES			
Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.			

FABRICACION MANUAL DE ALFOMBRAS DE ALPUJARRA

	Salario	5,9 %	TOTALES
TECNICOS			
Percibirán igual retribución que las señaladas para estas categorías en la fabricación de alfombras de nudo turco, sistema dibujo.			
OBREROS			
Tejedor de 1.ª	134,—	8,—	142,— D.
Tejedor de 2.ª	118,—	7,—	125,— D.
APRENDICES			
Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.			

FABRICACION DE ALFOMBRAS DE ALPUJARRA CON LIZO MECANICO

	Salario	5,9 %	TOTALES
TECNICOS			
Percibirán igual retribución que las señaladas para estas categorías en la fabricación de alfombras de nudo turco, sistema dibujo.			
OBREROS			
Tejedor especialista	134,—	8,—	142,— D.
Instructor	130,—	8,—	138,— D.
Tejedor de 1.ª	126,—	7,—	133,— D.
Tejedor de 2.ª	118,—	7,—	125,— D.
APRENDICES			

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

	Salario	5,9 %	TOTALES
PERSONAL AUXILIAR			
Oficial entretenimiento	118,—	7,—	125,— D.

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

REPARACION DE ALFOMBRAS

	Salario	5,9 %	TOTALES
OBREROS			
Restaurador de 1.ª	126,—	7,—	133,— D.
Restaurador de 2.ª	113,—	7,—	120,— D.
APRENDICES			

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

RESTAURACION DE TAPICES

	Salario	5,9 %	TOTALES
OBREROS			
Restaurador de 1.ª	147,—	9,—	156,— D.
Restaurador de 2.ª	118,—	7,—	125,— D.

APRENDICES

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

CONFECCION Y RESTAURACION DE REPOSTEROS Y SIMILARES

	Salario	5,9 %	TOTALES
OBREROS			
Confeccionistas de 1.ª	143,—	8,—	151,— D.
Confeccionistas de 2.ª	113,—	7,—	120,— D.
APRENDICES			

Percibirán igual retribución que las señaladas para estas mismas categorías en la fabricación de tapices.

GUARDERIA, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALFOMBRAS

	Salario	5,9 %	TOTALES
Colocador de moqueta	132,—	8,—	140,— D.
Colocador de alfombras	122,—	7,—	129,— D.
Limpiador de máquina	109,—	7,—	116,— D.
Mozo	102,—	7,—	109,— D.

PERSONAL AUXILIAR

	Salario	5,9 %	TOTALES
Conductor de 1.ª	151,—	9,—	160,— D.
Conductor de 2.ª	134,—	8,—	142,— D.
Portero	102,—	7,—	109,— D.
Telefonistas	3.519,—	211,—	3.730,— M.

PERSONAL DIRECTIVO

	Salario	5,9 %	TOTALES
Encargado de Sección (Maestro Taller) ...	6.480,—	385,—	6.865,— M.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Salario	5,9 %	TOTALES
Jefe Administración de 1.ª	7.320,—	439,—	7.759,— M.
Jefe Administración de 2.ª	6.240,—	374,—	6.614,— M.
Oficial de 1.ª	5.400,—	324,—	5.724,— M.
Oficial de 2.ª	4.800,—	288,—	5.088,— M.
Auxiliar	4.200,—	252,—	4.452,— M.
Aspirante de 16 y 17 años	3.000,—	180,—	3.180,— M.
Aspirante de 14 y 15 años	1.800,—	108,—	1.908,— M.

RAMO DE AGUA

	Salario	5,9 %	TOTALES
Jefe de Taller	6.480,—	389,—	6.869,— M.
Tintoreros	229,—	14,—	243,— D.
Fogoneros de 1.ª	184,—	11,—	195,— D.
Fogoneros de 2.ª	163,—	10,—	173,— D.
Peón	102,—	6,—	108,— D.

SERVICIO DE VIGILANCIA

	Salario	5,9 %	TOTALES
Celador	122,—	7,—	129,— D.
Guarda Jurado	128,—	8,—	136,— D.

SECCION DE ALFOMBRAS

	Salario	5,9 %	TOTALES
Urdidoras	132,—	8,—	140,— D.
Contramaestre y Contramaestra	199,—	12,—	211,— D.

ALMACEN

	Salario	5,9 %	TOTALES
Jefe de Almacén	224,—	13,—	237,— D.
Almacenero	122,—	7,—	129,— D.

En las tablas salariales incluidas en este pacto se establecerán cantidades exactas, eliminando los céntimos, que se completan a la unidad superior o inferior, según arroje un montón que exceda de los cincuenta céntimos o no llegue a ellos.

Los beneficios económicos otorgados en el presente Convenio, tanto en las retribuciones consignadas como los de otro carácter contenidos en el mismo, serán compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por legal, así como las que en el futuro se determinen con igual carácter.

La cotización a los Seguros Sociales Unificados, Seguridad Social y Mutualismo Laboral se realizará con arreglo a las normas vigentes establecidas por el Decreto 2419/1966, de 10 de septiembre; Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de junio de 1963 y demás disposiciones concordantes.

Para la obtención del fondo del Plus Familiar y determinación del valor del "punto", se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En consecuencia de lo expuesto, las retribuciones pactadas no afectarán en materia de cotización a Seguridad Social y Mutualismo Laboral, así como tampoco a efectos del Plus Familiar.

CAPITULO IV

Artículo 9.º Para la calificación de los aprendices en los distintos períodos y según las diversas modalidades de fabricación de alfombras y tapices, se estará a lo siguiente:

Fabricación de tapices: Se considera aprendiz de primer período al trabajador

que se inicie en el oficio y al propio tiempo que comienza su instrucción realiza las tareas de conservar en estado de limpieza el obrador o lugar de trabajo.

Se considera aprendiz de segundo período aquel que se halla capacitado para tejer fajas y perfiles.

Es aprendiz de tercer período el que tiene conocimiento del oficio suficiente para tejer cenefas de dibujo sencillo y fondos lisos.

Fabricación de alfombras de nudo: El aprendiz de primer período o de entrada es aquel trabajador que, iniciándose en el conocimiento del oficio, realiza la tarea de tener limpio el obrador o lugar de trabajo, en perfecto orden y debidamente abastecidos los madejeros de material, como asimismo hacer ovillo de yute.

Cuando el aprendiz esté capacitado para ejecutar en el pedal la mitad de la tarea que desarrolla el personal cualificado, se considerará que dicho aprendiz ha iniciado el segundo período del aprendizaje, pasando a percibir la retribución señalada para el mismo.

Cuando el aprendiz aumenta su tarea o ritmo de trabajo hasta llegar a realizar dos terceras partes en nudos de la tarea o rendimiento que realiza el personal cualificado, siempre en el lugar más sencillo de la alfombra que se fabrica, se considerará que dicho aprendiz ha iniciado el tercer período, pasando a percibir la retribución señalada para el mismo.

Ni el tiempo de aprendizaje ni la edad del aprendiz obstarán para alcanzar dichos períodos de aprendizaje, si su destreza permite realizar la tarea señalada con rendimiento normal. Por consiguiente cuando el aprendiz realice el número

los establecido para el personal cualificado, habrá terminado su aprendizaje a poder ser promovido a personal cualificado.

Fabricación normal de alfombras de Alpujarra con lizo mecánico: Aprendiz de primer período es el que se encuentra en la primera etapa de su formación profesional, siendo sus funciones más inmediatas el recuento de madejas, selección de colores, atender a los recados, etc., iniciándose en las labores bajo la dirección de persona de superior categoría hasta llegar a adquirir los conocimientos necesarios para pasar a la fase siguiente.

Aprendiz de segundo período es el que, con experiencia, atención y práctica del oficio, domina las operaciones secundarias de fabricación:

Artículo 10. Para la más exacta clasificación de los trabajadores en la actividad de la fabricación manual de alfombras de Alpujarra con lizo mecánico se establecen las siguientes reglas:

- 1.—Conocimiento de las cuatro reglas.
- 2.—Vocación.
- 3.—Distinción rápida de colores.
- 4.—Superficies pasadas uniformes.
- 5.—Orillas derechas.
- 6.—Desviación o traslado de figuras dibujos.
- 7.—Ausencia marras urdimbre.
- 8.—Operaciones remitidas.
- 9.—Tejidos sin verrugas.
- 10.—Densidad de la urdimbre uniforme.
- 11.—Utilización correcta de materias primas.
- 12.—Determinar principio, centros y terminación "a priori".
- 13.—Según medidas, determinar el número de golpes y motas en las pasadas iniciales de un dibujo determinado, mediante cálculo aritmético.
- 14.—Cálculo de medidas de superficie en cuadros, rectángulos y círculos. Longitud de circunferencias.
- 15.—Operaciones urdido.

Tejedor de 1.º: Observará las quince reglas. Tejedor de 2.º: Se le aplicarán las reglas una a la catorce.

Artículo 11. Las funciones a realizar por el Oficial de entrenamiento de telares son las de reparación y montaje de telares y accesorios, con conocimientos de ajuste. Dominio de las operaciones de urdido y remitido. Les será de aplicación la regla número catorce.

CAPITULO V

RENDIMIENTOS MINIMOS

Artículo 12. Como rendimiento mínimo se establece el siguiente:

Fabricación de alfombras de nudo turco, sistema dibujo: Se determina como rendimiento mínimo por operario los siguientes:

Calidad: 14 cruces ...	4.000 nudos
Calidad: 16 cruces ...	4.400 "
Calidad: 18 cruces ...	4.800 "
Calidad: 20 cruces ...	5.100 "

Las calidades de 20 cruces en adelante, en caso de que la superficie de dibujo exceda del 75 por 100, se reducirá el rendimiento en un 10 por 100, salvo los dibujos de estilo español y de motivos repetidos sucesivamente.

Fabricación de alfombras de nudo español, sistema cuadrícula: Se determinará como rendimiento mínimo el de 8.000 nudos diarios por operario.

El rendimiento mínimo para el llamado "alfombras al relieve", se determina que sean 7.200 nudos diarios por operario.

Fabricación de alfombras de nudo turco, sistema cuadrícula: Se determina como rendimiento mínimo por operario los siguientes:

Calidad: 14 cruces ...	4.000 nudos
Calidad: 16 cruces ...	4.400 "
Calidad: 18 cruces ...	4.800 "
Calidad: 20 cruces ...	5.100 "

Fabricación manual de alfombra de Alpujarra: Se determina como rendimiento mínimo el de 10.000 notas diarias por operario.

En la fabricación manual de alfombras de Alpujarra con lizo mecánico se establecen los siguientes rendimientos mínimos, computados por meses:

Tejedor de 1.º ...	20,87 m.
Tejedor de 2.º ...	16,30 m.

La disminución de los rendimientos señalados, computados por el promedio ob-

tenido en un trimestre, en el caso de la fabricación de alfombra, y de un mes en la de Alpujarra con lizo mecánico, constituirá falta sancionable, la primera vez, con multa de un día de haber. Cometidas dos o más faltas de rendimiento, en el período de seis meses, con multa de uno a tres días de haber. La reiteración en la disminución de rendimiento llevará aparejada la sanción prevista en el artículo 77 de la ley de Contrato de Trabajo.

El importe de estas sanciones habrá de engrosar el fondo del Plus Familiar.

Artículo 13. A fin de determinar la negligencia del trabajador en el caso de que sean excesivas las puntas de lana que cada productor corta al efectuar su tarea diaria, se establece una tasa de desperdicio que el trabajador no deberá rebasar y que para la fabricación de alfombra de nudo turco será la siguiente:

Calidad: De 16 a 26 cruces...	50 gramos
Calidad: De 28 a 34 cruces...	55 "
Calidad: De 36 a 40 cruces...	60 "
Calidad: De 42 a 50 cruces...	65 "

El exceso de desperdicio se sancionará con multa igual al valor de la materia prima inutilizada o desperdiciada.

El control de desperdicio deberá hacerse considerando a cada trabajador individualmente.

CAPITULO VI

Artículo 14. Al personal destinado en la limpieza y conservación de alfombras se le dotará por la Empresa de dos monos al año.

Artículo 15. En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo Sindical se estará a lo dispuesto en las normas establecidas en la Ordenanza Laboral Textil de fecha 21 de septiembre de 1965 y Nomenclátor anexo a la misma.

Artículo 16. Se acuerda por unanimidad que la dote matrimonial para el personal femenino de la Empresa, que lleven tres años consecutivos en la misma, percibirán la cantidad de 1.000 pesetas por año de servicio hasta completar la cantidad de 5.000 pesetas como máximo.

Artículo 17. **Herramienta:** Se acuerda por las partes deliberantes que al personal de nuevo ingreso en las Empresas, serán posesionados de las correspondientes herramientas para desarrollar su trabajo.

CLAUSULA ESPECIAL

Artículo 18. Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan presentar un incremento de los costos, ambas representaciones consideran que no se hará repercutir en los precios de venta.

CLAUSULA ADICIONAL NUM. 1

Artículo 19. La representación Social, percatada de la necesidad de contribuir al mejor logro del pacto con la aportación de su máximo celo, entusiasmo y afán de trabajo, así lo manifiesta para requerir de todos los afectados la adhesión a estos sentimientos de lealtad y colaboración.

CLAUSULA ADICIONAL NUM. 2

Artículo 20. Las Empresas acuerdan que durante la vigencia del Convenio se satisfará a los productores afectados por el mismo una gratificación, por el importe de la retribución correspondiente en cada caso a una semana, que se abonará en el mes de octubre, para coadyuvar al incremento de gastos de estas fechas.

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 21. La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la representación Económica y otros tantos de la representación Social, presididos por el Presidente del Sindicato Provincial Textil de Madrid.

Además de las funciones específicas de esta Comisión atribuidas por las normas legales sobre Convenios Colectivos Sindicales, se resaltan muy especialmente las de velar por la interpretación y resolución de las cuestiones planteadas por la aplicación de este pacto.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del Texto, aprueban este Convenio Sindical y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—6.028)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA DE CONS-TRUCCION

EXPROPIACIONES

Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Término municipal de Madrid

Accesos Complementarios de la Estación de Chamartín

GRUPO XXXVI

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS

Número. — Propietario. — Domicilio. — Situación de la finca. — Clase de finca.

- 1.—Don Jacinto Salillas. — Suero de Quiñones, 5, Madrid.—General Zabala, 46. Urbana.
- 2.—Doña Felisa Vilchez. — En la finca. General Zabala, 48. — Urbana.
- 3.—Don Pedro Martín Simón. — Eugenio Salazar, 52, Madrid.—Molina de Aragón, 3.—Urbana.
- 4.—Doña Felisa y doña Lucía Varas Sánchez. — Leira, núm. 1, Madrid, y Milanesado, núm. 8, Barcelona. — Molina de Aragón, 5.—Urbana.
- 5.—Don Manuel Giménez. — Rodríguez San Pedro, 75, Madrid. — Gómez Ortega, número 46.—Urbana.
- 6.—Don Luis Lleó Mangas. — Pilar de Zaragoza, 32, Madrid.—Gómez Ortega, 50. Urbana.
- 7.—Don Ramón Patón de Ferno.—Emilio Campión, 1, Madrid. — Gabriel Lobo, número 42.—Urbana e industrias.
- 8.—Doña Teresa Benito Martínez. — En la finca.—Sánchez Pacheco, 4. — Urbana.
- 9.—Don Julio González Martín. — En la finca.—Sánchez Pacheco, 6. — Urbana.
- 10.—Doña María Luisa Gallego González.—Fuencarral, 23, Madrid. — Sánchez Pacheco, 8.—Urbana.
- 11.—Doña Dominga Muñoz Amaro. — Bravo Murillo, 79, Madrid.—Sánchez Pacheco, 10.—Urbana.
- 12.—Don Santiago Arranza. — Aviador Estévez, 4.—Urbana.
- 13.—Doña María del Pilar Sotero.—Ramón de Santillana, 2, Madrid. — Aviador Estévez, 1.—Urbana.
- 14.—Don Luis Agustí Peypoch. — En la finca.—Gómez Cano-Estévez.—Urbana. Madrid, 16 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (I.—2.954)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Joaquín Saludes Simón, calle de Ferraz, núm. 46, Madrid. Importe de la fianza: Cincuenta y seis mil cuatrocientas tres pesetas (56.403 pesetas).

Clase: En metálico. Designación de las obras: "Adquisición y colocación de vallas metálicas en la carretera N-II de Madrid a Francia, por Barcelona, tramo calzada de servicio del enlace Barajas".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican

para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—6.357) (O.—80.788)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Joaquín Saludes Simón, calle de Ferraz, núm. 46, Madrid.

Importe de la fianza: Treinta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas (32.757 pesetas).

Clase: En metálico. Designación de las obras: "Adquisición y colocación de vallas metálicas de defensa en la carretera N-601 de Madrid a León, por Segovia, p. k. 44,500 al 46,700, margen izquierda, segunda fase.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—6.358) (O.—80.789)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Joaquín Saludes Simón, calle de Ferraz, núm. 46, Madrid.

Importe de la fianza: 58.731 pesetas.

Clase: En metálico. Designación de las obras: "C. N. 601 de Madrid a León, por Segovia, p. k. 46,700 al 51,100. Adquisición y colocación de vallas metálicas de defensa".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—6.359) (O.—80.790)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 130.968 de entrada y 329.227 de registro, correspondiente a 21 de diciembre de 1966, metálico, sin interés, 11.997 pesetas, propiedad don Eleuterio Mariano García Damas, responder ejecución obras reforma planta primera edificio Servicios Centrales Patronato Antituberculoso y Enfermedades Tórax. (12.133/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 16 de octubre de 1969. — El Administrador (Firmado).

(A.—7.283)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 14.331 de entrada y 256.540 de registro, correspondiente al uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en metálico, sin interés, siete mil quinientas pesetas, propiedad don José Molina Picazo, responder tarjeta transportes camión M-234.952 (15.489/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Administrador (Firmado).

(A.—7.273)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, alegando distintas causas personas autorizadas para hacerse cargo de la notificación.

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio absoluto, por aplicación indebida de índices o el agravio absoluto, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Fernando Lacasa Navarro. — General Perón, 17. — Arquitectos. — Año 1965.

Contrado 1969. — Cantidad negativa. — Referencia 869.

José María Millán Moreno. — Infantas, número 8. — Practicantes. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 11.054 pesetas. — Referencia 3.005.

L. Arévalo Gutiérrez Ceballos. — Saturno, 8 (Barajas). — Practicantes. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 554 pesetas. — Referencia 3.992.

Carlos Muñoz Batanero. — Mediodía Grande, 20. — Practicantes. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 134 pesetas. — Referencia 4.175.

José Antonio Gómez Vigo. — Cartagena, 1.—Profesores e Intendentes Mercantiles. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 990 pesetas. — Referencia 4.577.

Ernesto López Cediell. — Barrio Aeropuerto, 531. — Profesores e Intendentes Mercantiles. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 990 pesetas. — Referencia 4.624.

Francisco Piqueras Navalón. — Burgos, número 3.—Profesores e Intendentes Mercantiles. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 990 pesetas. — Referencia 4.680.

Luis Martínez Redondo. — Princesa, 46. Apoderados artísticos. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 10.500 pesetas. — Referencia 4.836.

José San Emeterio Domingo. — Avenida de José Antonio, 54. — Apoderados artísticos. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 10.500 pesetas. — Referencia 4.839.

Valeriano Martín Rodríguez. — Barajas. Veterinarios. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 48 pesetas. — Referencia 5.176.

Heliodoro García Martínez. — Narvéez, número 11. — Agentes de la propiedad industrial. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 156 pesetas. — Referencia 6.130.

Eduardo Lavín Roynaldo. — Atocha, 44. Agentes de la propiedad industrial. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 3.430 pesetas.—Referencia 6.135.

José Muñoz Fernández. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 18.546 pesetas. — Referencia 6.156.

José Rambad Portusand. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 17.450 pesetas.—Referencia 6.163.

Fernando Labarquilla Fernández. — Luisa Fernanda, 3. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 12.725 pesetas. — Referencia 6.168.

Angel Fernández Domínguez. — Nuestra Señora de Fátima, 101. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 2.225 pesetas. — Referencia 6.212.

Eduardo Fernández Pérez. — Paseo del 15 de Mayo, 13. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 1.805 pesetas. — Referencia 6.217.

Ramón Zabalza Fonseca. — Plaza de los Mostenses, 1. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 1.490 pesetas. — Referencia 6.224.

José Luis Santamaría López. — Juan de Oñas, 37. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 335 pesetas. — Referencia 6.260.

Miguel Angel Cabrero Sánchez. — Profesor Waksman, 11 y 13. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 230 pesetas. — Referencia 6.263.

Gregorio Nieto de Miguel. — Avenida de Nueva Zelanda, 23. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 125 pesetas. — Referencia 6.281.

Antonio Martín Benito. — Avenida del General Mola, 211. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 162 pesetas. — Referencia 6.309.

José Méndez Villamil Rodríguez. — Goya, 36. — Peritos industriales. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 7.852 pesetas.—Referencia 6.311.

Joaquín León García Moreno. — Plaza del Rey, 3. — Maestros Directores de Zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 14.250 pesetas. — Referencia 6.353.

Referencia 6.353.

José Parera. — Jovellanos, 4 (Teatro de la Zarzuela). — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 6.900 pesetas. — Referencia 6.358.

José Luis Nicolás Díaz. — Alcalá, 20 (Teatro Alcázar). — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas. — Referencia 6.359.

Ricardo Fandiño Sabater. — Jesús del Valle, 16. — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas. — Referencia 6.362.

Manuel Monreal Díaz. — Embajadores, número 64. — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas. — Referencia 6.363.

Ricardo Soto Dura. — Cervantes, 10. — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 3.750 pesetas. — Referencia 6.364.

José Terol Gandía. — Atocha, 105. — Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 1.650 pesetas. — Referencia 6.367.

Enrique Luzuriaga. — Maldonado, 22. Maestros Directores de zarzuela, opereta, revista, comedia musical, folklore, circo y variedades en teatro. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 600 pesetas. — Referencia 6.368.

Francisco Romero López. — Treinta de Enero, 52. — Profesionales del boxeo. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: Cantidad negativa. — Referencia 6.385.

Antonio Martín Caro Cases. — Francisco Altamiras, 29. — Subalternos a pie en cuadrillas de matadores de toros, grupos especial y primero. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 29.240. — Referencia 6.418.

Susana García Martínez. — Jacometrezo, 4. — Agentes de Aduanas. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 622.566 pesetas. — Referencia 6.440.

Juan Mario López de la Fuente. — Casado del Alisal, 7. — Agentes de Aduanas. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 20.566 pesetas.— Referencia 6.445.

Gabriel de Matías Mallol. — Jorge Juan, número 50. — Agentes de Aduanas. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 16.366 pesetas. — Referencia 6.446.

Rafael González Negrín. — Santa Isabel, 5. — Agentes de Aduanas. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 9.016 pesetas.—Referencia 6.455.

Fiorella Faltollano. — Travesía del Reloj, 4. — Actrices y actores de cabeza cartel e intervenciones especiales. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 1.150 pesetas.—Referencia 6.730.

Emilio Jiménez Gallego. — General Orgaz, 6. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en Salas de fiesta. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 30.350 pesetas. — Referencia 6.773.

Francisco Sánchez León. — Dos Hermanas, 6. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en salas de fiesta. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 11.555 pesetas. — Referencia 6.776.

Tomás Morales del Castillo. — Marceñado, 25. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en salas de fiesta. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 6.780.

Manuel Muñoz Gutiérrez. — Travesía del Reloj, 4.—Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en salas de fiesta. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas. — Referencia 6.781.

María del Carmen Martínez Villaseñor

Barrasa. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en salas de fiesta. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 2.945 pesetas. — Referencia 6.782.

Rafael Barriga Escribano. — San Vicente, 12. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en teatros, circos u otros locales en que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 22.425 pesetas. — Referencia 6.786.

Marta Inés Clericcetti Luzzi. — Travesía del Reloj, 4. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en teatros, circos u otros locales en que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas. — Referencia 6.790.

Jorge Guzmán Urgell. — Travesía del Arenal, 1. — Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en teatros, circos u otros locales en que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 4.050 pesetas. — Referencia 6.795.

Antonio Pérez de Cabo. — Carretas, 13. Caricatos, excéntricos, charlistas, humoristas, etc. en teatros, circos u otros locales en que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas. — Referencia 6.796.

Juan Ignacio Pardo Suárez. — Almagro, número 26. — Musicales: instrumentistas atracción en teatros, circos u otros locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 51.300 pesetas. — Referencia 6.804.

Luisa Carreño Duato. — Cruz del Sur. Barrio de la Estrella, torre C, 7.º. — Musicales: instrumentistas atracción en teatros, circos u otros locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas. — Referencia 6.807.

Arturo Antonio Cuenca Sánchez. — Carrera de San Jerónimo, 13. — Musicales: instrumentistas atracción en teatros, circos u otros locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 4.050 pesetas. — Referencia 6.808.

Angel Pericet Blanco. — Santa Casilda, número 6. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1969. — Cantidad a ingresar: 20.010 pesetas. — Referencia 6.814.

Patricia Mary de la Mota James. — Padilla, 69. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 14.550 pesetas. — Referencia 6.816.

Ivona Geudicova. — Travesía del Arenal, número 1. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 9.300 pesetas.—Referencia 6.818.

Verena Koeme. — San Marcos, 2. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 9.300 pesetas. — Referencia 6.819.

Jean Michalak Kristiba. — Chinchilla, número 4. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 9.300 pesetas.—Referencia 6.820.

Enrique Rubén Azzollini. — Travesía del Reloj, 4. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.—Referencia 6.823.

Jeanne Claire Roy. — Amparo, 11. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas. — Referencia 6.825.

Fernando Martín Caurín. — Ríos Rcsas, número 9. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 5.415 pesetas.—Referencia 6.826.

Betty Deau Gading. — Amparo, 14. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas. — Referencia 6.828.

Josefa García Murillo. — Francisco Romero, 25. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas. — Referencia 6.829.

Margarita Sánchez López. — Plaza de Jacinto Benavente, 1. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar.

Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.365 pesetas. — Referencia 6.831.

Doris Padkman de Torrecilla. — Avenida Manzanares, sin número. — S. F. "La Riviera". — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.588 pesetas. — Referencia 6.834.

Iris Fayé Graig. — Travesía del Reioj, número 4. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 1.950 pesetas. — Referencia 6.836.

Milagros Bárcenas Madrid. — Lavapiés. Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 900 pesetas. — Referencia 6.842.

Pilar Calleja Pascual. — Francisco Romero, 25. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 900 pesetas. — Referencia 6.843.

Antonio García Murillo. — Francisco Romero, 25. — Bailarines en locales donde no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 900 pesetas. — Referencia 6.846.

Antonio Ros Marbá. — Jovellanos, 4 (Teatro de la Zarzuela). — Maestros y Directores en ópera nacional o extranjera y bailes o conciertos sinfónicos. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas. — Referencia 6.902.

Jerzy Semkov. — Jovellanos, 4 (Teatro de la Zarzuela). — Maestros Directores en ópera nacional o extranjera y bailes o conciertos sinfónicos. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas. — Referencia 6.903.

Genoveva Gálvez. — Alcalá, 30. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas. — Referencia 6.917.

Antonio Baciero. — Alcalá, 30. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 4.300 pesetas. — Referencia 6.919.

Javier Alfonso. — Francisco Silveira, 5. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.250 pesetas. — Referencia 6.925.

Alejandro Moreiras. — Conde de Peñalver, 96. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.250 pesetas. — Referencia 6.926.

José Moreno. — Alcalá, 30. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas. — Referencia 6.931.

José Tordesillas. — Alcalá, 30. — Concertistas de piano, Profesores de orquesta e instrumentistas que actúen en recitales. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas. — Referencia 6.934.

Isidro Rafael García Vicente. — Temple, 14. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-15.

Gema del Carmen Aires Díaz. — Alférez Ramírez, 44. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 6.935-20.

José Fernández Rodríguez. — Dos Hermanas, 5. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-21.

Isabel Garcés Urrea. — San Eugenio, 3. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-23.

Pilar López Aguilar. — Marqués de Leis, número 11. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-25.

María del Sol López García. — Avenida de Guatemala, 4. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar.

Cantidad: negativa. — Año 1966. — Contraído 1969. — Referencia 6.935-27.

Juan Maya Cortés. — Paseo Doctor Esquerdo, 226. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-28.

Presentación Placios Montero. — San José, 8. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-29.

Benito Rodríguez Rey. — Bernardina Aranguren, 1. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-32.

María Paz Alvaro de Diego. — Parque número 19. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-34.

Francisco Galián Lafnez. — Valvede, número 45. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-37.

Antonia Jiménez Díaz. — Duque de Osuna, 4. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-40.

Mercedes Obiol Alvarez. — Agricultura, 6. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-43.

Isidro Rodríguez Madrdejos. — Luna, número 21. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-45.

Angeles Sanfeliú Albeldo. — Desengaño, 12. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-46.

Dolores Arévalo Santos. — Travesía del Arenal, 1. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-48.

Fustino Bernal Labrador. — Hortaleza, número 21. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-49.

Faustino Blanco González. — Ernesto Ibáñez, 8. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-50.

Consuelo Bornes Blanco. — López de Hoyos, 202. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-51.

Anita Gallarín García. — Jesús y María, 20. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-54.

Amalia Paniagua Vázquez. — La Mina, número 7. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-59.

Manuel Pastor Santiago. — Doctor Sánchez, 1. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-60.

Carmen Vela Apolo. — Alcalá, 22. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.935-64.

José Tejada Martín. — Plaza de Benavente, 1. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 24.700 pesetas. — Referencia 6.940.

María Felisa Martínez López. — Elfo, 16. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 14.200 pesetas. — Referencia 6.943.

María del Carmen López Rojo. — Tudescos, 13. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.950 pesetas. — Referencia 6.944.

Adelfa Soto Jiménez. — Tomás Bretón, número 3. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a in-

gresar: 8.950 pesetas. — Referencia 6.946. José Manuel Sierra Vigil. — Príncipe, 16. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas. — Referencia 6.950.

Nieves Cáceres Estremera. — Ponzano, número 52. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 3.280 pesetas. — Referencia 6.951.

Francisca Jiménez del Campo. — Hortaleza, 21. — Cantantes en locales en los que no se puede consumir ni bailar. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 2.125 pesetas. — Referencia 6.952.

Antonio Losada Ordóñez. — Avenida de José Antonio, 54 (señor Cortés). — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-62.

José María Carvajal Higuera. — Travesía del Reloj, 4. — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-98.

Ramón Jiménez Jiménez. — Avenida de José Antonio, 54 (señor Cortés). — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-103.

Osvaldo Gaona Arnulfo. — Avenida de José Antonio, 54 (señor Cortés). — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-125.

Francisco Javier Grijalba Gómez. — Travesía del Reloj, 4. — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-129.

Francisco Izquierdo Herrero. — Avenida de José Antonio, 54 (señor Cortés). — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.953-133.

Juan Pablo Salleris Gómez. — Travesía del Reloj, 4. — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 46.100 pesetas. — Referencia 6.956.

Miguel Vicéns Danús. — Travesía del Reloj, 4. — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 46.100 pesetas. — Referencia 6.957.

Gregorio Miranda Sanz. — Travesía del Reloj, 4. — Instrumentistas atracción en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad a ingresar: 8.405 pesetas. — Referencia 6.971.

José Segura García. — Isabel la Católica, 6. — Artistas de circo en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.994-25.

Salvador Segura García. — Isabel la Católica, 6. — Artistas de circo en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.994-26.

Maximino Rodríguez Viejo. — Luna, 15. — Artistas de circo en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.994-44.

Monique Jeannine Varetian. — Travesía del Reloj, 4. — Artistas de circo en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.994-76.

Julia Soto Greco. — General Aranda, número 131. — Artistas de circo en salas de fiesta. — Año 1966. — Contraído 1969. — Cantidad: negativa. — Referencia 6.994-74.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria. Madrid, 13 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—6.470)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad

"Artículos Seleccionados Grandes Almacenes Internacional, S. A." (Asga), contra doña María Dolores Barberá, titular del establecimiento comercial denominado "Saint Trop", sito en la villa de Sitjes (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada, que obran depositados en poder de la misma, y han sido objeto de tasación por el Perito don Pedro Cuatrecasas Farré:

Una mesa policromada, redonda, de ciento nueve centímetros de diámetro, con la Rosa de los Vientos.

Diez lámparas de techo, todas iguales, de cristal, tipo antiguo.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.297)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de "Asistencia Técnico-Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, contra don Francisco Canalejas Moreno, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Hermosilla, número ciento cuarenta y uno, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta el camión, marca "Pegaso", modelo 1.066/2, motor número 730.06235, bastidor número 836.0295, matrícula M-635.682, embargado a dicho ejecutado, y que se halla depositado en poder de don Manuel Canalejas Cruzado, padre del ejecutado y con igual domicilio, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y sirviendo de tipo de subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas en que ha sido tasado el expresado vehículo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.302)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Corujo, en nombre de la entidad "J. F. Ibérica, S. A.",

contra don Jesús Muñoz Carretero, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Una pala cargadora frontal, tipo agrícola, marca "Stirfe-On-Draali", para adaptar a tractor "S. A. C. A.", con capacidad para trescientos cincuenta kilos la cuchara, tasada en doce mil pesetas.

Un televisor, marca "Marconi", de diecinueve pulgadas, pantalla negra, tasado en cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Valdestillas (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.299)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado se tramitan bajo el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, en nombre de la entidad "Aeronáutica Industrial, S. A.", contra don Manuel Barea Romero, don Juan Bodas Jarillo y doña Guadalupe Castillo Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los deudores:

Lote primero. — Un camión, marca "Avia", matrícula TO-18.333, con caja de madera de costados altos, en funcionamiento.

Lote segundo. — Una casa en la calle de Hernán Cortés, número cincuenta, del pueblo de Belvís de la Jara (Toledo). Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa propiedad de Lorenzo Castillo; a la izquierda, con la calle de Rodrigo, y por la espalda o testero, con casa propiedad de don Julio Bodas. Tiene una extensión superficial aproximada de cuarenta metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo seiscientos cuarenta y cuatro, libro cincuenta y cuatro de Belvís, folio ciento noventa y siete, finca cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, inscripción primera.

Un olivar en término de Belvís de la Jara (Toledo), al sitio "Las Peñuelas". Linda: al Norte, con la finca de Lorenzo Castillo; al Este, con la de Julián Bodas; al Sur, con Saturnino Castillo, y al Poniente, con finca de Antonio Fernández Carretero. Tiene una extensión superficial de treinta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas. Existen plantados unos ochenta olivos. Está inscrito en el mismo Registro al tomo seiscientos cuarenta y cuatro, libro cincuenta y cuatro de Belvís, folio ciento noventa y ocho, finca cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados bienes salen a subasta en dos lotes, el primero integrado por el camión, por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta después de rebajar del tipo de la primera subasta el setenta y cinco por ciento; y el segundo por las dos fincas, por el tipo común de veintitrés mil seiscientos veinticinco pesetas, que se descompone en quince mil pesetas para la primera finca y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas para la segunda, después, también, de rebajar el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta. Y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las cantidades fijadas como tipo de cada uno de los lotes por los que se propongan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Las dos fincas referidas salen a la venta a petición del ejecutante y sin haber sido previamente suplida la falta de sus títulos de propiedad y las cargas y gravámenes anteriores al crédito de aquel y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.304)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del número trece de esta capital en proveído de esta fecha, en los autos ejecutivos número trescientos catorce de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de "Sociedad Mercantil Anónima de Fibras Minerales, Sociedad Anónima", contra don Pascual Martínez García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado que seguidamente se describirán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castañón, número uno, piso primero, el día siete de noviembre próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, de veintitrés pulgadas, marca "Marconi", nueve mil quinientas pesetas.

Un frigorífico, marca "Philips", de ciento cincuenta litros, cuatro mil quinientas pesetas.

Una vitrina de madera, con dos cajones centrales y dos laterales, mil cien pesetas.

Un aparador, con luna y cinco cajones, mil trescientas cincuenta pesetas.

Una cocina de gas butano, de tres fuegos y marca "Corcho", novecientas pesetas.

Total, diecisiete mil trescientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.298)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Julián Gutiérrez Pastor, contra don José de Jesús Leitado, mayor de edad, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor siguientes:

Una máquina de coser, marca "Singer", cuatro mil quinientas pesetas.

Una mesa de centro, ochocientas pesetas.

Un tresillo de skay y tela en color verde, dos mil quinientas pesetas.

Un mueble librería, en poliéster, tres mil pesetas.

Seis sillas, en skay verde, novecientas pesetas.

Una mesa de poliéster, rectangular, mil quinientas pesetas.

Dos mesillas y una coqueta, mil pesetas.

Una lavadora, marca "Hoover", dos mil pesetas.

Total, dieciséis mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castañón, número uno, segundo, se ha señalado el día veinte de noviembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que se expresa a continuación de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, domiciliado en el Barrio del Pilar, torre b, número tres moderno, segundo dos.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.301)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid se sigue expediente promovido por doña María Enriqueta Rufina Albina González Huertas, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana Dolores González Gutiérrez, hija de Francisco y de Rufina, nacida en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) el día veintisiete de mayo de mil novecientos diez, que falleció en esta capital sin haber otorgado testamento el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reclamándose su herencia para su hermano don Ramón González Gutiérrez y sus sobrinas María Enriqueta Rufina, Albina y doña Francisca González y Huertas, hijas de su hermano, fallecido con anterioridad a dicha causante don Ricardo González Gutiérrez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en su virtud se expide el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Rojí. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—7.296)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos a instancia de don Luis González Chamorro, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra la entidad mercantil denominada "U. R. C. O. R. E. S. A.", domiciliada en esta capital, paseo del Pintor Rosales, número treinta y dos, sobre cobro de cantidad, se saca a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación:

Una grúa, marca "Grasset", de veinticinco metros de pluma, depositada en poder de don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, calle Argensola, número nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de noviembre, a las once horas, y se previene:

Que el tipo de subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—7.300)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Ferretería Lemas, S. A.", contra don Francisco González Romero, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de coser, marca "Sigma".

Una lavadora eléctrica, muy usada.

Un mueble (aparador) para cocina, dos cajones y trampillas.

Un mueble librería, de unos cuatro metros de largo, desarmado, de madera de nogal, y al lado derecho con tres departamentos.

Una mesa plegable, de dos metros de largo, dos cajones, de madera de nogal.

Un sofá, un sillón y cinco sillas, todo tapizado en tela color verde, muy usado.

Un coche de turismo, marca "Gordini", de 7 HP, M-434.405, en muy buen estado de funcionamiento y conservación.

Para el remate de tales bienes, que se encuentran depositados en poder de don Antonino Guerrero Martín, domiciliado en Caudillo de España, número dieciséis, se ha señalado el día seis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañón, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.290)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Aranjuez y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Adolfo Arriba Dorrego, representante legal de la compañía mercantil "Himat, S. L.", contra don Luis Sánchez Massip y don Julián Moratilla, sobre reclamación de cantidad, que por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las doce, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número once.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1) Un torno, marca "Kodim", de un metro, con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, de ocho centímetros de uso. Valorado en doce mil pesetas.

2) Otro torno, marca "Mayor y Hermanos", de 0,75, con motor eléctrico acoplado. Valorado en cuatro mil pesetas.

3) Un cepillo de seiscientos centímetros de recorrido, marca "Tu", de 2 HP. Valorado en doce mil pesetas.

4) Una prensa de husillo, de 7,50 toneladas, marca "Mahae", de mano. Valoradas en dos mil pesetas.

5) Dos máquinas de taladrar, una de ellas de columna y otra de mesa, de quince milímetros y diez milímetros, marca "Ibta 15". Valoradas en dieciséis mil pesetas.

6) Un cepillo, marca "Tun", de dos metros y medio de recorrido, con motor de 3 a 5 HP. Valorado en sesenta mil pesetas.

7) Los derechos de traspaso del local sito en calle Oviedo, número veinticinco, de Madrid, dedicado a taller mecánico, teniendo su entrada de 12 metros por 2,50 metros, donde hay instalada una oficina superpuesta y una escalera, todo ello metálico, constando de planta baja y alta, donde se encuentran tres habitaciones pequeñas dedicadas a almacén. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Que respecto al local de negocio que se subasta los adquirentes a lo determinado en los artículos treinta y tres y treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Que los bienes muebles se encuentran en el local indicado para que puedan ser examinados por quien le interese.

Dado en Aranjuez, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.303)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE NOTIFICACION

En las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid en expediente número 16.675 de 1967, a don Jesús Gómez Caro, domiciliado en Madrid, en la calle del General Primo de Rivera, número 31, por infracción del artículo 106 a) del Código de la Circulación, por 1.050 pesetas más tasas y costas, a virtud de proveído de esta fecha se ha acordado sacar

a la venta en pública subasta, y por primera vez, un televisor, marca "Iberia", UHF, de 19 pulgadas, modelo V. S., número 2.183, en regular estado de conservación, tasado pericialmente en 4.000 pesetas; un frigorífico, marca "Coldmatic", a 125 voltios, en regular estado de funcionamiento y que se justiprecia en 5.000 pesetas, señalándose para el acto de la subasta el día 30 de octubre próximo y hora de las trece de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, siendo el tipo de la subasta el del importe pericial de los bienes embargados, no admitiéndose posturas que no alcancen las dos terceras partes de dicho valor pericial y siendo requisito indispensable para licitar y tomar parte en la misma depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho valor pericial de los bienes embargados.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma anunciando tal subasta y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1969.

(B.—3.758)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, bajo el núm. 190 de orden del año 1969, por lesiones por imprudencia, contra Norberto Pérez Moronta y otro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. — Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don José María San Román Mato.—En la villa de Madrid, el día 9 de agosto y año de 1969. — El señor Juez municipal núm. 6 expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Norberto Pérez Moronta, Daniel Gómez de Paz y, en concepto de responsable civil subsidiario, "Ibérica de Acondicionamiento"...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Gómez de Paz, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 255 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que, por vía de indemnización, abone a Jesús Moratinos Cid la cantidad de 300 pesetas, represión privada, retirada del carnet de conducir durante un mes y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente al también denunciado Norberto Pérez Moronta y condenando a "Ibérica de Acondicionamiento" en concepto de responsable civil subsidiario en cuanto a la indemnización se refiere. — Notifíquese esta sentencia a Jesús Moratinos Cid por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José María San Román Mato. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Moratinos Cid, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de agosto de 1969.

(B.—3.459)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 206 de 1969, contra Luz Calvo Martorell, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 10 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luz Calvo Martorell a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Luz

Calvo Martorell, expido el presente. — Madrid, a 10 de septiembre de 1969.

(B.—3.760)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, bajo el número 416 de 1969, contra Tomás Martín Pérez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 10 de septiembre de 1969. — Vistos por el señor don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar a Tomás Martín Pérez a la pena de 500 pesetas de multa; represión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; indemnización de 1.200 pesetas al perjudicado, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a María Mazzarella y Carmine Speranza, expido el presente. — Madrid, a 10 de septiembre de 1969.

(B.—3.761)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas número 99 de 1969, por daños por imprudencia, se ha dictado en el rollo de apelación por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 11 de esta capital el siguiente

Auto: En Madrid, a 6 de mayo de 1969. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Raimundo López Martínez, en juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco Moreno García, y con testimonio de esta resolución devuélvase al Juzgado las actuaciones para su ejecución y cumplimiento, imponiéndose las costas del mismo al apelante. — Lo proveyo y firma el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción número 11 de esta capital; doy fe. — Firmado: Sixto López. — José Tomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento al apelante desistido Francisco Raimundo López Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 8 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.559)

(B.—3.770)

JUZGADO NUMERO 13

Don Celso Dema Samperio, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 698 de 1969, aparece la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 8 de agosto de 1969. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, José Molina Labrada, contra Francisco Peralta Illán, perjudicada Laura Ruiz Pereda y responsable civil subsidiario "Hispatius, S. A.", da las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Francisco Peralta Illán, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Laura Ruiz Pereda en la suma de 42.000 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, declarando responsable civil subsidiario, para el caso de insolvencia del condenado, a "Hispatius, S. A.". — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad "Hispatius, S. A.", expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1969.

(B.—3.771)

En el juicio de faltas número 373 de 1969, sobre coacción, a virtud de denuncia de Miguel Angel Iglesias del Castillo, contra José Antonio Grave, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en

su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 11 de septiembre de 1969. — El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Miguel Angel Iglesias del Castillo, contra José Antonio Grave, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de coacción.

Primero. Resultando probado y así se declara que ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Antonio Grave, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe. — (Firmado y rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Grave, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(B.—3.762)

Don Celso Dema Samperio, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 253/69, sobre escándalo por embriaguez, contra Manuel Cabañas Arenas, ha recaído la resolución, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1969. — El señor don José Oyuela Montañés, sustituto Juez municipal número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos del juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Manuel Cabañas Arenas, cuyas demás circunstancias personales constan en estas diligencias, sobre escándalo por embriaguez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Manuel Cabañas Arenas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cabañas Arenas expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1969.

(B.—3.467)

Don Celso Dema Samperio, Secretario titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 294/69, sobre lesiones por imprudencia, ha recaído la resolución, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1969. — El señor don José Oyuela Montañés, sustituto del Juez municipal núm. 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciante, Luis Vicente Gil; como denunciado, José Munido Sánchez, siendo responsables civiles la Empresa Municipal de Transportes y el Fondo Nacional de Garantías, sobre lesiones por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Muni Sánchez, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Luis

Vicente Gil expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1969.

(B.—3.468)

En el juicio de faltas número 363 de 1969, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado la reclusión, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dicen así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1969. — El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionado, David Mota Seijo, contra Alan Romilly y responsable civil subsidiario Fondo Nacional de Garantías de Riesgos de la Circulación, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Primero. Resultando probado y así se declara que ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Alan Romilly, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida con resultado de lesiones, a la pena de 500 pesetas de multa y reprensión privada; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice al lesionado David Mota Seijo en la suma de 1.600 pesetas. Se priva a dicho penado del permiso de conducir vehículos a motor por tiempo de tres meses, para cuyo fin requiérasele para que haga entrega del que posee en la Secretaría de este Juzgado, quedando el documento en poder del señor Secretario de este Juzgado y póngase en conocimiento de la Jefatura Central de Tráfico a los efectos oportunos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — (Firmado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alan Romilly, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de septiembre de 1969.

(B.—3.865)

En el juicio de faltas número 246 de 1969, sobre daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1969. — El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Luis Velázquez Hernández; contra Miguel Díaz Puerta; perjudicado Bernardino Adeva y responsable civil subsidiario "Empresa Tradisa", de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Primero. Resultando probado y así se declara que el día ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Miguel Díaz Puerta, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Díaz Puerta, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.

(B.—3.967)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 300 de 1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 4 de septiembre de 1969. — El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Alberto Arranz de la Fuente, y como denunciada, Emilia Fernández González, sobre hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Fernández González a la pena de dos días de arresto menor y a las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada Emilia Fernández González, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1969.

(B.—3.714)

Don Clemente Pano Martín, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 13 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 124-1969, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 4 de septiembre de 1969. — El señor don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal del número 13 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Gabino García Carretero Tejero, como denunciado, Gustavo Díaz de Quijano y como responsable civil, la entidad "Alquisa", sobre daños...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Gustavo Díaz de Quijano, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. — Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Gustavo Díaz de Quijano, expido el presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1969.

(B.—3.715)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas con el número 571 de 1969, se ha seguido en este Juzgado por daños, y en el que figura denunciado Simmiel Moore, propietario del vehículo "Seat Cupé 850", M-657.549, cuyo último domicilio fué en calle de Fernández Caro, 16, y en la actualidad en ignorado paradero, con fecha 2 de septiembre de 1969 se ha dictado sentencia con el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a Simmiel Moore, como penalmente responsable en concepto de autor, de una falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños, a la pena de multa de 300 pesetas y al pago de las costas, y reservar como reservo al denunciante la acción civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo en funciones de este municipal número 24.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Simmiel Moore, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 2 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.401)

(B.—3.725)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 974 de 1968, a virtud de denuncia de Alejandro Groizal

Pérez, contra Francisco Martínez Garrido, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas. — Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas. — Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 125 pesetas. — Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 75 pesetas. — Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 30 pesetas. — Multa, 300 pesetas. — Reintegros, 91 pesetas. — Dietas y locomociones, 114 pesetas. — Mutualidad, 50 pesetas. — Artículo 10, 6.ª, tarifa 1.ª, 6 por 100 tasación costas, 55 pesetas.

Total: 975 pesetas.

El importe de la anterior tasación, 975 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Francisco Martínez Garrido.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.473)

(B.—3.763)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.041 de 1968, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Adela Barrul Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, en ejecución de sentencia, declarada firme con fecha 16 de septiembre de 1969, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas (Disposición común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 15 pesetas; tasas (artículo 28, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 100 pesetas; tasas (Disposición común 4.ª, Decreto 18-6-59) y gastos giro, 41 pesetas; tasas (artículo 31, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 50 pesetas; tasas (artículo 10, tarifa quinta, Decreto 18-6-59), 125 pesetas; tasas (artículo 29, tarifa primera, Decreto 18-6-59), 30 pesetas; tasas (Disposición común 21.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas, y reintegro calculado, 109 pesetas. Todas cuyas cantidades hacen una suma total de 515 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma legal y de requerimiento a la penada Adela Barrul Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (Barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas y ser constituida en arresto para que cumpla la pena de dos días impuesta, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 16 de septiembre de 1969.

(G. C.—5.615)

(B.—3.801)

JUZGADO NUMERO 30

En diligencias de juicio de faltas número 118 de 1969, seguido entre partes, de que se hará mención, existe la que dice así:

Tasación de costas. — Yo, Secretario, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto de 18 de junio de 1959 y demás aplicables, practico en estos autos la siguiente:

Por registro del asunto, D. C., tarifa 11, 20 pesetas. — Por diligencias previas y tramitación juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas. — Por suspensión y señalamiento, artículo 28, tarifa 1.ª, 40 pesetas. — Por ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas. — Por cumplimiento de exhorto, artículo 31, tarifa 1.ª, 25 pesetas. — Por notificación y citación a domicilio, D. C., tarifa 14, 40 pesetas. — Por responsabilidad civil, 1.100 pesetas. — Peritos tasadores, 200 pesetas. — Dietas y locomociones, D. C., tarifa cuarta, 78 pesetas. — Reintegro del papel invertido, 85 pesetas. — Multa, 300 pesetas. Mutualidad, 50 pesetas. — Total: 2.198 pesetas.

Importa esta tasación la figurada cantidad que debe satisfacer el penado Ramón Corral Molino. — M. Durán. — El Juez, Juan E. Zuaza. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación, y vista al condenado Ramón Corral, expido el presente en Madrid, a 13 de agosto de 1969.

(B.—3.460)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de municipal, se cita a la denunciada Rosario González Rodríguez, de veintiocho años de edad, natural de Sevilla, hija de Francisco y Carmen, soltera, sus labores, y actualmente en ignorado domicilio, a fin de que el día 31 de octubre, a las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para la celebración del juicio de faltas número 608 de 1969, por lesiones y escándalo en riña, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.206)

JUZGADO NUMERO 6

Homborg (Hans), hijo de Hans y de Astrid, domiciliado últimamente en Berlín 45 (Lichterfelde), Berner Strasse, 39, comparecerá el día 28 de octubre y hora de las nueve y cuarto, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo bajo el número 521 de 1969.

(B.—4.209)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 997 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre amenazas, y en las que aparece como denunciado José Salgado González, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diecisiete horas del día 29 de octubre, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.235)

(B.—4.169)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 59.599-P, por veinte mil pesetas, fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Interventor (Firmado).

(A.—7.276)

AVISO

Don Eusebio López Mayorga, dueño del bar restaurante sito en el kilómetro 1 de la carretera de Majadahonda, Colonia Ros-Mari, ha arrendado dicho negocio por el periodo de dos años, a partir de primeros de octubre de 1969, a don Pedro Castaño Hernández, por lo que durante este período no se responsabiliza de pagos de cualquier índole (suministros, servicios contribuciones, etc.) que afecten al mencionado negocio durante la vigencia de dicho arrendamiento.

(A.—7.351)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 3